



Montevideo, 29 de septiembre de 2021.

R. de D. N° 317/2021
Acta 1152
EE2021-67-001-000724

VISTO: la Información de Urgencia realizada en la Planta Logística Postal, a consecuencia de la rotura del vidrio del molinete previsto para el paso de carros de limpieza, ocurrida el día 2 de septiembre de 2021.

RESULTANDO: **I)** que el funcionario que rompe el vidrio ya fue identificado; **II)** que dicho funcionario el Sr. Santiago Nicolás Bonilla García C.10.358, reconoce el hecho pero argumenta que fue un accidente.

CONSIDERANDO: que de la probanza aportada y de las declaraciones tomadas a otros funcionarios que estaban en el lugar en ese momento, surge que las mismas van en el mismo sentido que lo expresado por el Sr. Bonilla, que se trató de un accidente, no existiendo voluntad ni intención de generar una rotura.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por División Asesoría Jurídica, a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de la ANC aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012 y en el Art. 182 ss. y cc. del Decreto 500/991.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Archivar las presentes actuaciones.
- 2) Transcríbese a la Gerencia de Planta Logística Postal - PLP.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL